



CONSTANCIA: la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 del Código General del Proceso dentro del proceso **verbal** radicado bajo el número: **630014003008-2021-00074-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$	1.640.000.00
TOTAL COSTAS	\$	1.640.000.00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvese proveer.

Armenia Q., 02 de mayo de 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: VERBAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: ANDREA RUBIO GÓMEZ
DEMANDADA: CASA MAESTRA PROYECTO MALAGA S.A.S
RADICADO: 63001400300820210007400

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

03 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d2f5d95ec89803db0e39b81c4c2dddf02c9c0311d5f8a7ded70797a8e040400**

Documento generado en 02/05/2023 08:49:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>